



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 06-2015-P-SBCH

13 de Enero del 2015.

VISTO: el Memorandum N° 030-2015-G-SBCH, de fecha 12 de Enero del 2015, remitido por la Gerencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley 27779, Ley de Organización y Funciones del MIMDES; Ley 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencias de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, es necesario autorizar a las personas para la Apertura y el Manejo de Cuentas Corriente y Cuenta de Ahorro en el Banco Continental.

Estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Presidencia de Directorio N° 047-2015-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a los servidores que a continuación se detallan para la apertura y manejo de Cuentas tanto en moneda nacional y extranjera, en la entidad financiera Banco Continental, a los siguientes servidores:

TITULARES

- C.P.C.OSCAR MANUEL FIESTAS JACINTO
- BACH. FELIPE ALBERTO LLERENA GOMEZ

SUPLENTES PARA LA FIRMA

- LIC. VICTORIA YOLANDA PAREDES CERNA
- SRA. LIDIA MARIA CHANAME OLIVA

ARTICULO SEGUNDO: Los miembros antes mencionados están facultados en forma mancomunada y conjunta a:

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



En Cuenta Corriente: Abrir, Cerrar, retirar fondos en cuentas bancarias y/o girar cheques mancomunada o conjunta, en Moneda Nacional y Moneda Extranjera.

En Cuenta de Ahorro: Abrir, Cerrar, retirar fondos en cuentas bancarias o conjunta, en Moneda Nacional y Moneda Extranjera.

A Plazo Fijo: Abrir, Cerrar, retirar fondos en cuentas bancarias o conjunta, en Moneda Nacional y Moneda Extranjera.

Asimismo estas facultades alcanzan al manejo de todas las Cuentas, Corrientes y de ahorros, que nuestra Institución tiene aperturadas en el Banco Continental

ARTICULO TERCERO: Los titulares deberán dar cuenta a la Presidencia del uso de los recursos de la cuentas aperturadas y cada manejo del movimiento.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros titulares y a las dependencias administrativas para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Dra. Rosario Velastegui León
PRESIDENTA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com